



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. TECDMX/LPN/004/2019

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CENTRO DE DATOS; Y EL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y
ESCÁNERES PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

		ÍNDICE
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PÁG.
Capítulo I	GENERALIDADES	3
Capítulo II	VENTA DE LAS BASES Y COSTO	4
Capítulo III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	4
Capítulo IV	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	5
Capítulo V	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS	8
Capítulo VI	FORMULACIÓN DE ACTAS	9
Capítulo VII	VISITA A INSTALACIONES	10
Capítulo VIII	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	10
Capítulo IX	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS	11
Capítulo X	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	12
Capítulo XI	COMUNICACIÓN DEL FALLO	14
Capítulo XII	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	14
Capítulo XIII	LICITACIÓN DESIERTA	15
Capítulo XIV	SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	15
Capítulo XV	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
Capítulo XVI	PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS	16
Capítulo XVII	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
Capítulo XVIII	CONDICIONES DE PAGO	16
Capítulo XIX	IMPUESTOS	17
Capítulo XX	CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN	17
Capítulo XXI	RESCISIÓN DE CONTRATO	17
Capítulo XXII	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	18
Capítulo XXIII	SANCIONES	18
Capítulo XXIV	PENAS CONVENCIONALES	18
Capítulo XXV	INCONFORMIDADES	19
	ANEXO TÉCNICO	20
	ANEXO I	37
	ANEXO II	38
	ANEXO III	39
	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN	40





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción VII, en relación con el 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo primero y 46, Base A, párrafo primero, inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 31, 35, 37, 38, fracción I, 39, 47, 49 a 67, 79, 80, 83 fracción I, 84 primer párrafo, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de la Secretaría Administrativa, ubicado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/004/2019**, que se celebrará para la contratación de una póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el centro de datos; y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáneres propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por:

- Tribunal:** El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Contraloría:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Secretaría:** La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Dirección:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Licitación:** La Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/004/2019**.
- Lineamientos:** Los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente:** Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional.





TECDMX/LPN/004/2019

CAPÍTULO II VENTA DE LAS BASES Y COSTO

II.1 Las personas que estén interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional podrán consultar las bases y, en caso de confirmar su interés, presentarse en la Dirección con el recibo de pago para cubrir el costo respectivo.

II.2 Las bases de esta Licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta del **29 de octubre al 05 de noviembre de 2019**, en la Dirección, sita en la calle de Magdalena, Número 21, 4º piso, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, teléfono 53 40 46 00 ext. 1211 y 1053, en un horario de **08:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes y tendrán un costo de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. El interesado podrá realizar el pago mediante depósito a la cuenta bancaria número **65501353031** del **Banco Santander S.A.**, a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

II.3 Junto con el recibo de pago se extenderá una constancia de asistencia y con ello quedará registrada su participación y le serán entregadas las bases en la Dirección, ubicada en el domicilio precisado en el punto inmediato anterior.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

III.1 Descripción y cantidad:

El Tribunal requiere la contratación de una póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el centro de datos; y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáneres de conformidad con las características que se señalan en los **Anexos Técnicos**, que forman parte de las presentes bases.

Respecto de la contratación que requiere el Tribunal, se indica que la misma se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad; y 37, párrafo segundo de los Lineamientos, ambos ordenamientos del Tribunal.

III.2 Plazo, lugar y condiciones para la Prestación del Servicio:

Las personas licitantes ganadoras deberán prestar los servicios objeto de la presente Licitación, en la forma, términos, plazos y condiciones previstas en los **Anexos Técnicos** de las presentes bases.





TECDMX/LPN/004/2019

III.3 La prestación de los servicios se adjudicarán a uno o varios proveedores.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR
EN LA LICITACIÓN

La presente Licitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 35, 37, 38, fracción I; 39, 47, 49 a 67, 79, 80, 83 fracción I, 84 primer párrafo, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos; y podrán participar las personas licitantes que cubran los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo atender a lo siguiente:

Únicamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuyas actividades u objeto social, respectivamente, sean acordes con la naturaleza del servicio que el Tribunal pretende contratar por medio de la presente Licitación.

La documentación e información de la presente Licitación deberá presentarse en idioma español y expresarse en moneda nacional, será entregada en **tres** sobres dirigidos al Tribunal, plenamente identificados con el nombre de la persona concursante rotulado en el exterior, cerrados de manera inviolable y marcados con las letras "A", "B" y "C"; asimismo, toda la documentación que se entregará a la convocante deberá estar **foliada de forma legible y consecutiva, así como firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada.**

IV.1 El sobre marcado con la letra "A" contendrá la documentación legal, administrativa y financiera (en carpetas, utilizando separadores e índice para facilitar su revisión; **sin engargolar o engrapar**) que a continuación se enlista:

- A) Copia del recibo de pago de las presentes bases y constancia de asistencia de conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos.
- B) Para personas físicas, acta de nacimiento; y para personas morales, acta constitutiva de la empresa, incluyendo las últimas modificaciones a la denominación, objeto social, administradoras/es y/o apoderadas/os de la sociedad, en caso de que existan, las que deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se tendrá por cumplido lo anterior si las personas morales exhiben un instrumento notarial que contenga la descripción sucesiva de las modificaciones solicitadas, incluyendo los datos relativos a las escrituras públicas respectivas.
- C) Poderes que acrediten la representación legal de la persona licitante.
- D) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.



TECDMX/LPN/004/2019

- E) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor de dos meses (luz, teléfono, agua o predial).
- F) Las personas licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y entregar, en original y copia fotostática para su cotejo, el comprobante de domicilio que así lo acredite, así como nombrar un/a apoderada/o legítima/o, con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción.
- G) Carta Poder simple otorgada por la o el representante legal, en caso de que la persona que asista a los eventos no sea esta misma, así como la identificación oficial vigente tanto de la persona que otorga el poder, como de quien lo recibe, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, misma que estará firmada por dos testigos y acompañada de sus respectivas identificaciones en copia fotostática.
- H) Formato original relativo a los datos de la persona licitante y de su representante legal (**Anexo I**).
- I) Original y copia fotostática, para cotejo, de la identificación oficial vigente de la persona que firma las ofertas. El nombre y apellidos deberán corresponder, en su caso, con los del documento indicado en los incisos B) y C) de este numeral.
- J) Currículo original actualizado de la persona licitante, incluyendo relación (listado) de clientes con nombres, domicilio y teléfonos que sean verificables.
- K) Relación de contratos otorgados a la persona licitante, que acredite su experiencia en el objeto requerido en la presente Licitación, debiendo especificar el nombre o denominación de la dependencia o entidad, persona física o moral que lo contrató, los datos generales de sus representantes, incluyendo los números de teléfono donde puedan ser contactados y el objeto del contrato.
- L) Copia del acuse de recibo de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2018 y entero provisional correspondiente a septiembre de 2019.
- M) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la fecha de la presente Licitación.
- N) Original de la carta en la que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 47 de los Lineamientos.
- O) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Secretaría.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

- P) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que conoce y que se sujeta a los Lineamientos, sin reserva alguna.
- Q) Original del escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste, de ser el caso, que la empresa participante es de nacionalidad mexicana.
- R) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la empresa participante tiene la capacidad para proporcionar a operadores; la existencia necesaria de refacciones, instalaciones y equipo para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los servicios que cuenta con las instalaciones, equipo y respaldo técnico adecuado.

Los documentos requeridos en los incisos A), B), C), D), E), F) e I) anteriores, deberán presentarse tanto en original o copia certificada, y copia fotostática simple para su cotejo. Los documentos originales o las copias certificadas, según corresponda serán devueltos a la persona licitante, quedando las copias fotostáticas en poder de la Dirección.

Las comunicaciones requeridas en los incisos G), H), J), K), L), M), N), O), P), Q) y R) de este punto deberán presentarse impresas en papel membretado de la persona licitante.

Toda la documentación que se entregue a la convocante, debe estar **foliada de forma legible, consecutiva** y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada.

La falsedad en las manifestaciones realizadas por las personas concursantes "bajo protesta de decir verdad", se encontrarán sujetas a las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

IV.2 El sobre marcado con la letra "**B**" contendrá la propuesta técnica, misma que deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante, en la que se señalen todas y cada una de las características del servicio, con base en los Anexos Técnicos, **sin indicar costo**, debidamente **foliadas de forma legible, consecutiva y firmadas en cada una de sus hojas por la persona licitante o su apoderado legal** o por quien se acreditó como tal en los incisos B) y C) del punto IV.1 de estas bases; además deberán incluir la siguiente documentación:

- A) La Propuesta Técnica deberá presentarse en original, papel membretado de la persona licitante, **foliada de forma legible, consecutiva** y firmada en todas sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras; con la descripción detallada del servicio que oferta, refiriendo de manera pormenorizada sus características y garantías, incluyendo los períodos de las mismas.



TECDMX/LPN/004/2019

- B) Constancia de visita a las instalaciones donde se prestará el servicio a este Tribunal de conformidad con el artículo 57 de los Lineamientos.
- C) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante cuenta con plena capacidad para proporcionar el servicio solicitado y que cuenta con los elementos humanos, técnicos y materiales indispensables para el cumplimiento de lo solicitado en estas bases.

IV.3 El sobre marcado con la letra “C” contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento respectiva, la que deberá expresarse en moneda nacional.

Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente, a fin de que la Secretaría y el área requirente lo considere en su evaluación, en atención a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 80 párrafo segundo de los Lineamientos.

CAPÍTULO V **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA** **DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS**

- A) Las ofertas económicas deberán presentarse en original, invariablemente **foliadas de forma legible, consecutiva** y firmadas en cada una de sus hojas por la persona licitante o su apoderada/o legal, estar impresas en papel membretado de la persona licitante o quien ostente su representación legal (mismo que se acreditó en los incisos B) y C) del punto IV.1 de estas bases), sin tachaduras ni enmendaduras, señalando hasta centésimos el precio unitario de cada servicio solicitado en los términos que establecen los **Anexos Técnicos**, así como el subtotal y total de los servicios ofertados en moneda nacional, con número y letra.
- B) Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y a partir de la presentación de la oferta.
- D) En su oferta económica la persona licitante deberá manifestar que, en caso de que se le adjudique un contrato objeto de este procedimiento, acepta y se sujeta a los términos y condiciones contractuales del Tribunal, así como a la forma de pago, plazos, condiciones y lugar establecidos para la prestación de los servicios, en conformidad con lo que se precisa en las presentes bases.
- E) En el caso de detectar errores aritméticos en las ofertas, estos serán corregidos de la siguiente manera:



TECDMX/LPN/004/2019

- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra.
- F) Conforme a lo señalado en el artículo 97 de los Lineamientos, las garantías relativas al sostenimiento de las ofertas presentadas, se constituirán mediante fianza, cheque certificado o de caja a nombre del Tribunal, en moneda nacional y por un importe igual al 5% respecto del total ofertado antes del IVA y con una vigencia hasta el término total de la Licitación.
- G) En caso de garantizar el sostenimiento de las ofertas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Anexo II** (texto de fianza).
- H) El Tribunal conservará en custodia las garantías de sostenimiento hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a las personas licitantes, salvo la de aquella a quien se hubiera adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que la persona licitante ganadora constituya la garantía de cumplimiento correspondiente.
- I) Conforme lo señalado en los Lineamientos, las condiciones contenidas en las presentes bases y en las propuestas técnicas y económicas presentadas **no podrán ser negociadas**, asimismo, **no podrán ser modificadas**, una vez celebrada la junta de aclaraciones.
- J) La forma, términos, plazos y condiciones para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, se realizarán de acuerdo a las especificaciones previstas en los **Anexos Técnicos** y el punto III.2 de las presentes bases.

CAPÍTULO VI FORMULACIÓN DE ACTAS

La Secretaría levantará las actas relativas a cada evento público realizado dentro del presente procedimiento, como son los de: a) La junta de aclaraciones, en la que se harán constar las preguntas de las personas licitantes y las respuestas correspondientes, así como las aclaraciones de la convocante, si las hubiera; b) La revisión de documentación legal y administrativa; c) La apertura de propuestas, técnicas y económicas en las que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubiesen sido descalificadas, las causas que motivaron dicha descalificación y el fundamento legal aplicable; y d) El fallo de la Licitación.

Se hará constar su desarrollo y, en su caso las manifestaciones que realicen quienes concursen.

Las actas serán firmadas por las personas servidoras públicas participantes y por las personas licitantes asistentes a cada evento; en caso de que alguna de las personas licitantes se negara a firmar, ello no invalidará el acta correspondiente.



TECDMX/LPN/004/2019

De las actas levantadas durante los actos del proceso de la Licitación, se pondrán copias simples a disposición de las personas licitantes en la Secretaría, las cuales podrán recogerse a partir del mismo día en que se realice cada acto y durante los cinco días hábiles posteriores.

CAPÍTULO VII **VISITA A INSTALACIONES**

De conformidad con el artículo 57 de los Lineamientos, se realizará una visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios objeto de esta licitación el día **08 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, por lo que el lugar de registro y asistencia se llevará a cabo en la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida el personal designado por la Dirección trasladará a quienes participen al espacio destinado para este evento. La asistencia es obligatoria, al término de la cual se expedirá constancia de visita a las instalaciones, misma que será requisito para tener derecho a presentar sus propuestas.

Para estos actos participará invariablemente personal de la Contraloría Interna y de la Dirección General Jurídica, ambas del Tribunal.

CAPÍTULO VIII **FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Tribunal celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, el día **08 de noviembre de 2019 a las 09:30 horas**, por lo que el lugar de registro y asistencia se llevará a cabo en la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida el personal designado por la Dirección trasladará a quienes participen al espacio destinado para este evento. La asistencia será optativa, considerando que las personas interesadas que no se presenten y decidan participar aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Tribunal. Los acuerdos emanados de la junta de aclaraciones serán obligatorios para todas las personas licitantes.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas, se sugiere enviar por escrito sus cuestionarios en archivo Word 97-2001 o superior, a partir de la entrega de bases y hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, al domicilio mencionado en el Capítulo I de estas bases, o bien a la cuenta de los correos electrónicos: itzel.romero@tecdmx.org.mx y beatriz.zermeno@tecdmx.org.mx.



TECDMX/LPN/004/2019

No obstante lo anterior, los participantes podrán solicitar verbalmente aclaraciones en la junta.

CAPÍTULO IX
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL,
ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El acto de presentación de sobres, de revisión de documentación legal y administrativa, y de apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en dos etapas.

IX.1 Una primera etapa, a celebrarse el día **19 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, el personal designado por la Dirección trasladará a las personas licitantes al área que se designe para este evento.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia en el formato destinado para tal efecto; no se aceptará el ingreso de licitantes que lleguen posteriormente de la hora indicada para la celebración del evento.

Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de los tres sobres debidamente cerrados. Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de los sobres marcados con la letra "A", revisándose la documentación legal y administrativa y, descalificándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados en el punto IV.1 de las presentes bases. Las personas licitantes que hubieren sido descalificadas no podrán acudir a etapas posteriores a aquella en que se les descalificó, devolviéndose en el acto los sobres marcados con las letras "B" y "C", previo acuse de recibo que obrará en el acta. A continuación, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, de cada una de las personas licitantes que no hayan sido descalificadas.

Es importante mencionar, que la revisión que se realice durante el acto de presentación de la documentación legal y administrativa será cuantitativa, no obstante, dicha documentación será analizada y evaluada de forma integral y cualitativa por las áreas de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que si en esta revisión se descalifica a alguna empresa por no cubrir los requisitos establecidos en las bases, se dará a conocer en el Fallo Técnico y apertura de documentación económica.



TECDMX/LPN/004/2019

Las personas servidoras de este Tribunal presentes en el acto y, por lo menos una persona de los licitantes, rubricarán la totalidad de la documentación legal y administrativa presentada, las ofertas técnicas aceptadas para el correspondiente análisis por parte de la convocante, así como los sobres cerrados que contienen las ofertas económicas, mismos que quedarán en custodia de la Secretaría, hasta la fecha y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa del acto, en el que se dará la apertura de ofertas económicas.

IX.2 La segunda etapa se efectuará el día **27 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, el personal designado por la Dirección trasladará a los licitantes al espacio que se designe para este evento. Iniciando el acto, se emitirá el fallo técnico y se procederá a la apertura de las ofertas económicas (sobre marcado con la letra "C") de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido descalificadas, dándose lectura en voz alta a los importes de aquellas propuestas que hayan cubierto todos los requisitos exigidos, así como el tipo de garantía y su monto.

CAPÍTULO X

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

X.1 Para evaluar las propuestas técnicas, la Dirección conjuntamente con las áreas requerientes evaluarán:

- A) Que las mismas cumplan con la totalidad de la información y requisitos solicitados en los **Anexos Técnicos**, así como en el **Capítulo IV**, punto **IV.2** de las presentes bases;
- B) Que las características de los servicios ofertados correspondan a las indicadas en los **Anexos Técnicos** de estas bases; y
- C) Emitirá un dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo técnico. En dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron su desechamiento. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

Las personas licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, pasarán a la segunda etapa del acto, (apertura de ofertas económicas).



TECDMX/LPN/004/2019

X.2 Para evaluar las ofertas económicas, la Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros:

- A) Revisará que el monto de garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un importe igual al 5% del total ofertado sin considerar impuestos y con una vigencia hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de las ofertas y, en caso de presentar fianza, que la misma contenga el texto indicado en el **Anexo II**. La garantía será devuelta por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a las personas licitantes, excepto la que corresponda a quien resulte adjudicado, la que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento del mismo.
- B) Verificará que las operaciones aritméticas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación de los servicios materia del presente procedimiento.
- D) Verificará que los precios ofertados por concepto y partida sean fijos, sin escalación, y con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato.
- E) Revisará que las características de los servicios, descritos en la oferta económica, sean iguales a las presentadas en la oferta técnica.
- F) Elaborarán Dictamen Económico en el que se plasme el cumplimiento de los requisitos que para las propuestas económicas se establecen en las presentes bases.
- G) Elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados que permitirá analizar cada una de las propuestas aceptadas y servirá como fundamento para emitir el fallo de adjudicación.

X.3 Adjudicación del contrato:

- A) El contrato correspondiente al objeto de la presente Licitación se adjudicará a la persona licitante que presente la oferta solvente más baja; reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Tribunal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el servicio se adjudicará a la persona licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo cumpliendo con las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad.



TECDMX/LPN/004/2019

- C) En caso en que dos o más personas licitantes se encuentren en igualdad de condiciones técnicas y económicas, el contrato se adjudicará al ganador del sorteo manual por insaculación que efectúe el Tribunal en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante ganadora.

CAPÍTULO XI **COMUNICACIÓN DEL FALLO**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación el día **06 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, en punto de la hora establecida el personal designado por la Dirección trasladará a las personas licitantes al espacio que se designe para este evento, elaborándose para ello un acta firmada por la personas servidoras públicas participantes y las personas licitantes asistentes. En caso de que alguno de los licitantes no asistiera a dicho evento, esto no invalidará el fallo, teniendo la obligación de acudir a notificarse del mismo a la Secretaría dentro de las **48 horas** siguientes a su emisión, apercibiéndose que de no hacerlo se le tendrá por notificado de manera automática, surtiendo todos sus efectos legales y administrativos.

CAPÍTULO XII **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES**

Se descalificará la propuesta de la persona licitante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones establecidos en las bases y **Anexos Técnicos** de la presente Licitación.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de la Licitación.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el Tribunal, se comprueba que no cuenta con la infraestructura o capacidad necesaria para prestar el servicio objeto de la Licitación.
- D) Si la o el licitante no acepta las correcciones a su propuesta manifestadas en el **Capítulo V, inciso E)** de estas bases.
- E) Si existe discrepancia entre las características de la prestación del servicio ofertadas con las señaladas en los **Anexos Técnicos** de las presentes bases.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

- F) Por la contravención a lo dispuesto por los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XIII
LICITACIÓN DESIERTA

En lo dispuesto en el artículo 66 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, la Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) En caso de que no se registre ninguna persona concursante a la Licitación.
- B) En caso de que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación.
- C) Cuando los precios propuestos no fueran aceptables, previa investigación de mercado.
- D) Cuando se contravengan los intereses del Tribunal.

En estos casos y, una vez realizada la declaratoria correspondiente, el Tribunal efectuará una invitación a cuando menos tres proveedores y, en caso de que ésta se declarara igualmente desierta, se realizará por adjudicación directa.

CAPÍTULO XIV
SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Secretaría podrá suspender temporalmente la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; su reanudación, siempre que sea posible, será decretada por la Secretaría, la que podrá determinar el mecanismo que estime adecuado para tal efecto, velando en todo momento por los intereses del Tribunal, en conformidad con los artículos 104, 105 y 106 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

La Secretaría podrá cancelar esta Licitación en cualquier etapa, sin responsabilidad para el Tribunal, en los casos siguientes:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor que así lo justifique, y
- B) Cuando se presenten circunstancias imprevistas, que extingan la necesidad del Tribunal de la prestación del servicio.

CAPÍTULO XV
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 84 primer párrafo de los Lineamientos, quien ostente la representación legal de la persona licitante que resulte ganadora





TECDMX/LPN/004/2019

deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en un término no mayor a **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente en la Secretaría, sita en el edificio localizado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes. El licitante ganador que al término mencionado no se presente perderá su derecho, por lo que se le hará efectiva la garantía de sostenimiento a que se refiere el artículo 97 de los Lineamientos, pudiendo el Tribunal adjudicar el contrato a la persona licitante oferente que presente la segunda oferta solvente y que el diferencial entre ésta y la primera no rebase el 5%.

CAPÍTULO XVI **PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS**

La persona licitante que resulte ganadora asumirá la responsabilidad total, en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.

CAPÍTULO XVII **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a lo señalado en el artículo 98 de los Lineamientos, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por la persona licitante que resulte ganadora, a través de una fianza a favor del Tribunal, cheque certificado o de caja igual al 10% del monto total del contrato sin considerar impuestos, que permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. No se requerirá que el prestador del servicio exhiba la garantía de cumplimiento, si previo a la firma del contrato, ha cumplido con el objeto del mismo.

Para el caso de fianza esta deberá contener el texto indicado en el **Anexo III**.

CAPÍTULO XVIII **CONDICIONES DE PAGO**

- A) Los precios serán fijos hasta que concluya la vigencia del contrato.
- B) El pago se realizará por servicio devengado, en moneda nacional, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- C) Para proceder al pago se deberá presentar la factura correspondiente, que cubra los requisitos fiscales en términos de la normatividad aplicable, ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros de la Secretaría, una vez





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

que sea debidamente validada por quien sea titular de la Dirección y técnicamente por el titular del área requirente.

En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales, ésta se devolverá a la persona prestadora del servicio para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en este inciso.

- D) El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.
- E) El Tribunal no otorgará anticipos.

CAPÍTULO XIX
IMPUESTOS

Los impuestos correspondientes serán pagados por quien resulte obligado a ello en los términos y bajo las condiciones que establezca la legislación fiscal correspondiente.

CAPÍTULO XX
CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN

En caso de que se detecten discrepancias entre los servicios contratados contra los ofertados, o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato respectivo, se procederá al reclamo y devolución que corresponda, comprometiéndose quien preste los servicios a realizar las acciones correspondientes para solventar dicha situación en un **plazo no mayor a 24 horas**, contados a partir del reclamo o de la devolución; de no atenderse esta situación, el Tribunal tendrá la facultad de dar por terminado o rescindido el contrato celebrado, según sea el caso, sin responsabilidad alguna e imponer la sanción que corresponda.

CAPÍTULO XXI
RESCISIÓN DE CONTRATO

El Tribunal podrá rescindir el contrato respectivo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en los artículos 101, fracción II y 103 de los Lineamientos.





TECDMX/LPN/004/2019

CAPÍTULO XXII **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general o por mutuo consentimiento, sin responsabilidad alguna para el Tribunal, debiendo pagar únicamente los servicios prestados y comprobados hasta esa fecha, con el visto bueno de la Secretaría, ello con fundamento en los artículos 101, fracción IV, 104, 105 106 y 107 de los Lineamientos.

CAPÍTULO XXIII **SANCIONES**

XXIII.1 Se harán efectivas las garantías de sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

- A) Cuando las personas licitantes no sostengan sus ofertas en cualquier etapa del procedimiento de la Licitación, posterior a la apertura de los sobres que contengan sus ofertas económicas, y hasta el momento en que se conozca el fallo correspondiente.
- B) Cuando la persona licitante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el **Capítulo XV** de estas bases.

En caso de que la firma del contrato no se lleve a cabo por causas imputables a la persona prestadora de servicios adjudicada, el Tribunal hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

En tal supuesto, el Comité podrá ordenar se adjudique el contrato a la persona licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, cuando así se juzgue conveniente como lo establece el artículo 110 segundo párrafo de los Lineamientos.

XXIII.2 Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

CAPÍTULO XXIV **PENAS CONVENCIONALES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de los Lineamientos, se aplicará una pena convencional por atraso en la prestación del servicio contratado, equivalente, como mínimo, al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al importe del servicio pendiente de ser prestado antes de IVA, y se descontará al momento del pago de la factura correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

No se aplicarán las penas aquí señaladas cuando, a juicio de la Secretaría, el atraso sea plenamente justificado por la persona proveedora, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el escrito correspondiente a la Secretaría, dentro del plazo previsto para la entrega, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o de fuerza mayor.

La prestación del servicio contratado que no cumpla con la calidad requerida se considerará como retraso en la entrega, hasta que el Tribunal determine que se han cumplido a entera satisfacción, siendo tal incumplimiento motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional o, en su caso, la garantía.

La pena convencional estipulada se hará efectiva independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas y de la acción que, en su caso, el Tribunal realice para exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados; asimismo, será adicional a la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento del servicio en tiempo y/o forma establecidas en los anexos técnicos de las presentes bases.

CAPÍTULO XXV
INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones del Tribunal con motivo de la presente Licitación, se podrá interponer el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 119 de los Lineamientos, ante la Contraloría Interna del Tribunal, ubicada en la calle Magdalena número 21, PH, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de 08:00 a 15:00 horas.

A t e n t a m e n t e


Lic. Héctor Angeles Hernández
Secretario Administrativo





TECDMX/LPN/004/2019

ANEXO TÉCNICO 1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CENTRO DE DATOS

El Tribunal requiere una póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los componentes del centro de datos, propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con las características y requisitos siguientes:

TABLA 1		
Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	Equipo UPS Marca: Mitsubishi Modelo: 2033C series Capacidad: 20KVA No. de Serie: 08-7M72436-08 Alcances: Los mantenimientos preventivos deberán incluir las siguientes actividades: • Limpieza y verificación de parámetros, y corrección de fallas en caso de requerirse. • Limpieza y mantenimiento de todas las tarjetas de control y potencia. • Mantenimiento preventivo a banco de baterías. • Pruebas de funcionamiento con By-Pass y con banco de baterías. • Prueba del correcto funcionamiento de la tarjeta de red para el monitoreo del equipo. • Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán incluir mano de obra y refacciones (incluyendo baterías, 30 baterías, marca RITAR, modelo RT 12180) En caso de requerir la operación de la planta de emergencia, el área encargada de su manipulación será el área de Recursos Materiales del Tribunal Electoral. El equipo UPS actualmente no cuenta con garantía vigente con el fabricante.	Servicio
2	Equipo de Aire Acondicionado de Precisión Marca: Data Aire Inc.	Servicio



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

TABLA 1

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
	Modelo evaporadora: DTAD- 1332, Modelo condensadora: DARC-1532 No. de Serie: 2008-4980 A Capacidad: 13 TR Marca: Data Aire Inc. Modelo: AUXMOD36 No. de Serie: 032086029 Capacidad: 13 TR Alcances: • Los mantenimientos preventivos a los gabinetes de la evaporadora y condensadora, que incluya limpieza y verificación de parámetros, y corrección de fallas en caso de requerirse. • Pruebas de funcionamiento de la tarjeta del microprocesador principal • Limpieza, verificación y corrección de fallas en la instalación hidráulica. • Limpieza y mantenimiento de todas las tarjetas de control y potencia. • Limpieza y cambio de filtros de aire (en caso de requerirse). • Verificación y nivelación de líquidos (aceite, gas refrigerante, presión). • Verificación y pruebas de voltajes de alimentación al equipo de evaporación y condensadora. • Prueba del correcto funcionamiento de la tarjeta de red para el monitoreo del equipo. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán incluir mano de obra y refacciones (incluyendo filtros, aceite, gas refrigerante, bandas, etc.). Si el equipo tuviese un daño total o se requiera un cambio del equipo, no se debe cotizar por separado, y en dado caso, la prestadora del servicio deberá entregar e instalar un equipo de la misma marca y con características iguales o superiores al del equipo actualmente instalado sin costo adicional para el Tribunal Electoral. Así mismo, si se llegase a realizar la sustitución de equipo, la prestadora del servicio deberá entregar en hoja/s	

TECDMX/LPN/004/2019

TABLA 1		
Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
	membretada/s, el dictamen técnico que determinó que el equipo dañado no tuvo reparación.	
1	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO • Mantenimiento preventivo y correctivo a los detectores de humo (6 detectores en total, 4 colocados en el techo y 2 bajo piso falso del centro de datos), tablero de control para descarga (marca GST, modelo GST301, nombre "Extinguishing Control Panel", se anexa imagen 1 de placa del tablero de control) y batería de respaldo, detectores fotoeléctricos, alarma audio visual, botón de aborto, estación manual de descarga. • Mantenimiento preventivo y verificación del Cilindro FM 200(marca EXAIN, Agente HFC 227 (FM200), Peso vacío 101 lb, Peso del agente 109 lb, Peso bruto 210 lb., se anexa imagen 2 de placa del cilindro), boquillas de descarga radial, Kit de descarga e interruptor de presión exterior. • En caso de descarga del gas del agente extintor, la prestadora del servicio deberá suministrar el llenado del cilindro con agente FM200.	Servicio
1	SISTEMA DE SEGURIDAD • Mantenimiento preventivo y correctivo al control de acceso (se debe considerar tanto el Hardware como el Software y la marca del sistema de acceso es "ZKSoftware", se anexa imagen 5 del equipo), puerta principal contra incendio, doble hoja, con barra de pánico, cristal blindado de 2" con malla. Con manguete intermedio, fijación con ancla de los muros y cierre puertas. • Mantenimiento preventivo y correctivo al control de acceso tipo lector de huella, botón de salida de emergencia con apertura únicamente desde adentro del Site. • Mantenimiento preventivo y correctivo al circuito cerrado de 4 cámaras (marca "EPCOM" se anexa imagen 3 del equipo) de 180° funcionales con sensor de movimiento (Cableado y limpieza de cámaras).	Servicio



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

TABLA 1		
Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de grabación marca Network DVR Modelo HIK VISION con número de serie A10829896 (se anexa imagen 4 del equipo).	
1	SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE - Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alimentación eléctrica para el centro de datos bajo piso falso, compuesto por tierra física, alimentación al UPS y equipos de datos. - Verificación y corrección de voltajes en contactos regulados, contactos normales y luminarias. 10 contactos regulados arriba de piso falso 120 V. 10 contactos normales arriba de piso falso 120 V. 14 contactos regulados bajo de piso falso 120 V. 18 contactos normales bajo de piso falso 120 V. 8 contactos regulados bajo de piso falso 220 V. - Verificación y corrección de líneas eléctricas, tableros principales (centro de datos y subestación).	Servicio
1	SUPRESOR DE TRANSIENTES Marca: EFI Electronics Modelo: LA120P-12/208 - Mantenimiento preventivo y correctivo al supresor de picos de voltaje de 120000 ampers por fase, en conexión Estrella para voltaje 120/208. - Revisión y corrección de fusible interno. - Limpieza de gabinete. - Limpieza y verificación de funcionamiento de tarjeta de control.	Servicio
1	PISO FALSO Mantenimiento preventivo y correctivo a 47 metros cuadrados de piso falso serie 30 modelo GR112 Bolt-On	Servicio



TECDMX/LPN/004/2019

TABLA 1		
Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
	(travesañó atornillado al cabezal del pedestal) en material aglomerado forrado con lámina galvanizada; laminado especial Nevamar para la parte superior en color ST-6-1 (Blanco veteado) placas de 61X61 cms y espeso uniforme de 2.8 cm con resistencia a cargas concentradas de 1,250 lbs por pulgada cuadrada; con pedestales de montaje para altura de (FFH/16"). Incluir nivelaciones, perforaciones y ajustes del piso necesarios.	
1	PLAFÓN - Mantenimiento preventivo y correctivo a 47 metros cuadrados de falso plafón con placas prefabricadas de 60.3 X 60.3 cms, Acustone Minatone 5/8" o similar, suspensión visible, perfil aparente, línea sombra, esmaltado color blanco marfil. - Verificación y corrección de estructura de aluminio, sujeta con colgantes de alambre galvanizado y adecuaciones que se requieran.	Servicio
1	ILUMINACIÓN Mantenimiento preventivo y correctivo a 15 luminarias empotradas en el falso plafón con rejilla louver de 3X14 watts T5mca tecnolite, incluyendo refacciones (lámparas fundidas, balastras).	Servicio

Los mantenimientos preventivos se deberán realizar de acuerdo con la siguiente tabla:



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

Descripción	Periodicidad
Mantenimiento preventivo detallado de limpieza de acuerdo con las especificaciones de la Tabla 1	semestral
Mantenimiento preventivo detallado de limpieza a los sistemas de Aire Acondicionado de precisión	trimestral
Visita de revisión de alertas y validación del correcto funcionamiento de los equipos, para la validación técnica del cumplimiento del servicio. Incluye la generación de un reporte general del funcionamiento de los equipos y alarmas identificadas durante el periodo de revisión.	mensual

Para todos los componentes, se deberá considerar:

- Llamadas de emergencia las 24 horas 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato.
- Tiempo máximo para la atención de reportes correctivos: 2 horas.
- Incluir mano de obra y refacciones.
- Las refacciones deberán ser originales y con garantía de por lo menos 1 año.
- Cuando el tiempo de reparación del equipo UPS sea mayor a 12 horas o el equipo deba ser retirado del centro de datos, la prestadora del servicio deberá proporcionar sin costo adicional para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, un equipo de respaldo de la misma marca y con características similares o superiores del equipo que se encuentre descompuesto, durante el tiempo que se encuentre en reparación y hasta que este sea instalado y puesto en operación en su lugar de trabajo.
- Para el caso de la unidad de aire acondicionado, cuando el tiempo de reparación del equipo sea mayor a 6 horas, o el equipo deba ser retirado del centro de datos se deberá proporcionar una solución que permita mantener las condiciones de operación del centro de datos y el equipo propiedad del Tribunal Electoral deberá ser reparado en un plazo no mayor a una semana.
- Con excepción de la unidad de aire acondicionado, en caso de reparación de cualquiera de los equipos propiedad del TECDMX, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a un mes.
- Al término de la vigencia del contrato, la prestadora del servicio deberá dejar operando y en buenas condiciones cualquiera de los equipos objeto del contrato y en caso de que algún equipo se encuentre en reparación, los tiempos especificados para su reparación aplicaran sin variación y sin costo adicional para el Tribunal.



TECDMX/LPN/004/2019

- La prestadora del servicio deberá Incluir el directorio para escalonamiento de reportes.
- Las empresas participantes deberán realizar una visita a las instalaciones del TECDMX con la finalidad de contar con toda la información necesaria y estar en posibilidades de determinar todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.
- Cualquier daño de los equipos servidores, comunicaciones y seguridad propiedad del TECDMX que acontezca derivado de la impericia en la prestación del servicio o de alguna solución temporal implementada por la prestadora del servicio para el cumplimiento del servicio, será responsabilidad de la prestadora del servicio, por lo cual deberá asumir el costo de reparación y/o sustitución de dichos equipos o componentes dañados.
- La vigencia del contrato será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

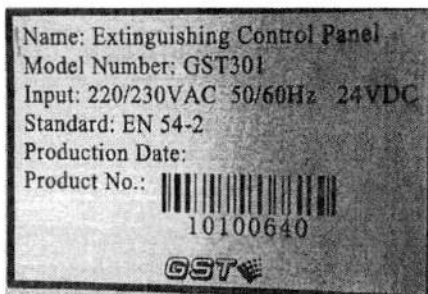


TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

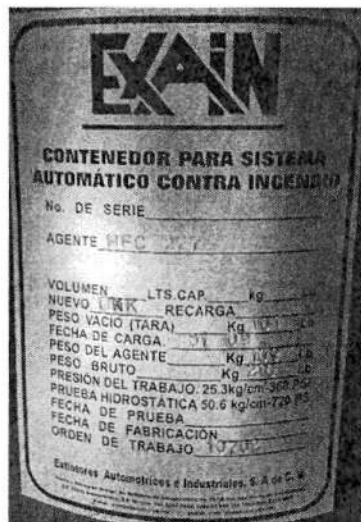
TECDMX/LPN/004/2019

ANEXO DE IMÁGENES

1. Placa del tablero de control del sistema de detección y extinción de incendios:



2. Placa del cilindro de agente FM200 del sistema de detección y extinción de incendios:



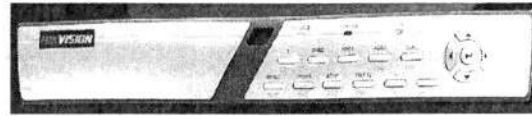
3. Cámaras de vigilancia



4. DVR



TECDMX/LPN/004/2019



5. Equipo de control de acceso





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

ANEXO TÉCNICO 2

**POLIZA DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCANERES**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Tribunal requiere la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo de escáneres, y equipos de impresión que se encuentran fuera de garantía, propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con las características y requisitos siguientes:

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	MODELO
2	ESCÁNERES DE ALTA VELOCIDAD	KODAK	i1440
2	ESCÁNERES DE ALTA VELOCIDAD	FUJITSU	Fi 6770
4	ESCÁNERES DE ALTA VELOCIDAD	FUJITSU	Fi 7460
2	EQUIPO DE IMPRESIÓN	HP	COLOR CP3525DN
9	EQUIPO DE IMPRESIÓN	HP	LASER JET 4250
21	EQUIPO DE IMPRESIÓN	HP	LASER JET P4015
7	EQUIPO DE IMPRESIÓN	HP	LASER JET 600-M602
1	EQUIPO DE IMPRESIÓN	HP	PLOTTER HP DESIGNJET Z3100PSGPhoto

Características que la póliza deberá cumplir:

El período de mantenimiento deberá ser del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

La ofertante deberá tener al menos dos años de experiencia comprobables con currículum incluyendo, teléfonos y contactos de las empresas con las que ha celebrado servicios de esta índole.

El personal de la empresa deberá tener los conocimientos y experiencia necesaria en el manejo, funcionamiento y mantenimiento del servicio ofertado (comprobable con carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo solicitado).



TECDMX/LPN/004/2019

La empresa deberá contar con una mesa de ayuda que tenga un sistema para el registro, documentación, seguimiento y cierre de los casos, el cual deberá presentar algunas pantallas en su propuesta técnica y deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Acceso vía internet para conocer el estatus de los tickets
- Exportar información
- Deberá permitir acceso a los usuarios registrados y autorizados por la Unidad de Servicios Informáticos del Tribunal
- Deberá ejecutar el mecanismo que permita medir de forma efectiva el desempeño de los servicios proporcionados por el proveedor.
- Deberá entregar reporte al finalizar la atención del servicio

Las oficinas del proveedor deberán estar localizadas dentro del área metropolitana de la Ciudad de México.

La empresa entregará carta de protesta bajo decir verdad que en caso de resultar ganadora se compromete a cumplir con el total de las especificaciones técnicas, descritas en el presente anexo.

La empresa deberá prestar el servicio con base en la metodología ITIL..

Los mantenimientos preventivos y correctivos serán llevados a cabo previo acuerdo con la Unidad de Servicios Informáticos, mediante calendario establecido para dicho efecto.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESCÁNERES DE ALTA VELOCIDAD

1.- Requerimientos del mantenimiento preventivo.

Se realizará un mantenimiento preventivo en las fechas que se programen de común acuerdo con la Unidad de Servicios Informáticos.

El tiempo para realizar el mantenimiento preventivo unitario de cada equipo, no deberá exceder de dos días hábiles.

El mantenimiento se realizará dentro de las instalaciones del Tribunal, de conformidad con la Unidad de Servicios Informáticos.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, para cada equipo o dispositivo.

El mantenimiento preventivo deberá constar de lo siguiente:

a) Limpieza interna.

- Deberá realizarse la limpieza de las tarjetas electrónicas con líquido limpiador y desengrasante.
- Los dispositivos internos deberán limpiarse, con aspiradora o aire comprimido, evitando dejar residuos de basura o polvo en el interior del equipo o dispositivo y teniendo especial atención en la limpieza de los pines, bus o forma de conexión de dicho dispositivo.

b) Limpieza externa.

- Deberá limpiarse el exterior del equipo con líquido Cesco o equivalente y una franela, sin dejar residuos de mugre, tinta o pegamento de etiquetas, sin despegar la etiqueta del número de serie o inventario.

c) Se deberá reemplazar con un kit de rodillos nuevos originales, los cuales serán instalados reemplazando al existente, las lámparas de Xenon fluorescente de cátodo frío.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo, el personal asignado por el Tribunal, realizará un chequeo general del equipo para verificar el correcto funcionamiento de este.

Se realizará una minuta o reporte de servicio por cada equipo, que incluirá los siguientes datos:

- Área de adscripción.
- Nombre del usuario.
- Teléfono y extensión.
- Tipo de equipo.
- Marca, modelo, No. de serie y No. de inventario del equipo y/o dispositivo que recibió el mantenimiento, tomado físicamente del equipo.
- Descripción del trabajo.
- Observaciones.
- Nombre y firma del personal técnico que realizó el mantenimiento.





TECDMX/LPN/004/2019

Dicha minuta, deberá estar firmada por el personal de la empresa que realizó el mantenimiento preventivo y por el responsable designado/a por la Unidad de Servicios Informáticos.

En caso de que el equipo, dispositivo o accesorio resulten dañados por causa imputable al personal que realiza el mantenimiento preventivo (maltrato al equipo o negligencia), la empresa realizará un reporte técnico, explicando la falla y el motivo de la misma. Así mismo, el equipo deberá ser reparado o en su caso reemplazado por la empresa prestadora del servicio, entregando un equipo de la misma marca y modelo, con características idénticas o superiores, considerando la misma funcionalidad y operatividad, sin costo adicional para el Tribunal.

2.- Requerimientos del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo aplica en el periodo de tiempo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

El mantenimiento correctivo constará de lo siguiente:

- a) Los equipos que resulten dañados por falla en el hardware, dentro de este periodo, tendrán que ser reparados por la empresa ganadora en el espacio designado por la Unidad de Servicios Informáticos, en caso de requerir el traslado del equipo al laboratorio de la empresa, ésta deberá solicitarlo a la Unidad de Servicios Informáticos mediante un reporte de servicio que justifique el traslado del mismo.
- b) Todas las refacciones serán provistas por la empresa ganadora, las cuales deben ser originales, de las mismas características o superiores de la marca del equipo garantizando su funcionalidad.
- c) El tiempo de Servicio para atender y diagnosticar el problema no deberá ser mayor a 24 horas (día hábil siguiente) por cada equipo.
- d) El tiempo de reparación y entrega del equipo reparado, no deberá rebasar de una semana posterior a la fecha de diagnóstico, en caso de rebasar dicho tiempo, deberá entregarse un equipo de respaldo con características iguales o superiores al equipo descompuesto, durante el tiempo que se utilice para la reparación del mismo.
- e) La empresa deberá proporcionar un procedimiento de escalamiento de falla, con números telefónicos, números de celulares y los nombres de los responsables, o personal designado para éste servicio al cual se le reportarán las fallas o daños que





TECDMX/LPN/004/2019

sufran los escáneres de alta velocidad. Una vez reportado el equipo la empresa proporcionará número de reporte, fecha, hora y tiempo aproximado de atención.

f) La empresa deberá realizar por cada equipo, un reporte por escrito, indicando el número de incidente, la falla, actividades realizadas, refacción utilizada (en caso necesario), marca, modelo y número de serie. Este reporte deberá llevar la firma del personal que realizó la reparación, así como, la firma del personal responsable, designado/a por la Unidad de Servicios Informáticos.

g) En caso de reincidencia de falla en el mismo equipo, la empresa tendrá la responsabilidad de repararlo en 48 horas, reportando a la Unidad de Servicios Informáticos, el motivo de la reincidencia. Y deberá entregar un equipo de respaldo con características iguales o superiores al equipo descompuesto, durante el tiempo que se utilice para la reparación del mismo.

h) En caso de requerir reemplazo total del equipo, el proveedor realizará un reporte por escrito indicando las causas, así como deberá presentar una propuesta técnica y económica que será evaluada por el Tribunal para determinar si es viable y factible el reemplazo del mismo, teniendo en cuenta que el equipo dañado deberá ser entregado a la Unidad de Servicios Informáticos.

i) La empresa prestadora de servicios deberá realizar el mantenimiento correctivo conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, para cada equipo o dispositivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN

1.- Requerimientos del mantenimiento preventivo.

Se realizará un mantenimiento preventivo en las fechas que se programen de común acuerdo con la Unidad de Servicios Informáticos.

El tiempo para realizar el mantenimiento preventivo a todos los equipos de impresión del Tribunal, no deberá exceder un mes.

El mantenimiento deberá planearse por zonas o áreas de trabajo, indicando el día y horario a realizarse, para ello la empresa ganadora, deberá entregar un cronograma de actividades con los correspondientes horarios, con una semana de anticipación.



TECDMX/LPN/004/2019

El mantenimiento se realizará dentro de las instalaciones del Tribunal por la empresa ganadora, en el espacio designado por la Unidad de Servicios Informáticos.

El mantenimiento preventivo consistirá de:

- Limpieza interna: Se realizará limpieza interna con una microfibra y alcohol isopropílico, así mismo se realizará limpieza de las tarjetas y componentes electrónicos internos con líquido limpiador desengrasante, se deberán lubricar los componentes que así lo requieran. El kit de mantenimiento para los equipos de impresión, serán proporcionados por el proveedor adjudicado.
- Limpieza externa: Los equipos de impresión se deberán limpiar en el exterior con líquido CESCO o equivalente y una franela sin dejar residuos de mugre, tinta o pegamento de etiquetas, adicionalmente se limpiarán sensores de bandejas, engranes y rodillos de avance de papel.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo se realizará un chequeo general del equipo por personal asignado por el Tribunal para verificar el correcto funcionamiento del mismo.

Se realizará una minuta o reporte de servicio por cada equipo, que incluirá los siguientes datos:

- Área de adscripción.
- Nombre del usuario.
- Teléfono y extensión.
- Tipo de equipo.
- Marca, modelo, No. de serie y No. de inventario del equipo y/o dispositivo que recibió el mantenimiento, tomado físicamente del equipo.
- Descripción del trabajo.
- Observaciones.
- Nombre del personal técnico/a que realizó el mantenimiento.

Dicha minuta, deberá estar firmada por el personal de la empresa que realizó el mantenimiento preventivo y por parte del Tribunal, el responsable designado/a por la Unidad de Servicios Informáticos.

En caso de que el equipo, dispositivo o accesorio resulten dañados por causa imputable al personal que realiza el mantenimiento preventivo (maltrato al equipo o negligencia), la empresa realizará un reporte técnico, explicando la falla y el motivo de la misma. Así mismo, el equipo deberá ser reparado o en su caso reemplazado



TECDMX/LPN/004/2019

por la empresa prestadora del servicio, entregando un equipo de la misma marca y modelo, con características idénticas o superiores, considerando la misma funcionalidad y operatividad, sin costo adicional para el Tribunal.

2.- Requerimientos del mantenimiento correctivo.

Reparar los equipos de impresión que resulten dañados dentro del período de mantenimiento correctivo con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Los equipos de impresión que resulten dañados dentro de este período tendrán que ser reparados por la empresa ganadora en el espacio designado por la Unidad de Servicios Informáticos, en caso de requerir el traslado del equipo al laboratorio de la empresa ganadora, ésta deberá solicitarlo a la Unidad de Servicios Informáticos.

Las refacciones serán provistas por la empresa ganadora, las cuales deben ser originales, de características idénticas o superiores de la marca del equipo.

El tiempo de Servicio para atender y diagnosticar el problema no deberá ser mayor a 24 horas (día hábil siguiente) por cada equipo.

El tiempo de reparación y entrega del equipo reparado, no deberá rebasar de una semana posterior a la fecha de diagnóstico, en caso de rebasar dicho tiempo, deberá entregarse un equipo de respaldo con características iguales o superiores al equipo descompuesto, durante el tiempo que se utilice para la reparación del mismo.

En caso de requerir reemplazo total del equipo, el proveedor realizará un reporte por escrito indicando las causas, así como deberá presentar una propuesta técnica y económica que será evaluada por el Tribunal para determinar si es viable y factible el reemplazo del mismo, teniendo en cuenta que el equipo dañado deberá ser entregado a la Unidad de Servicios Informáticos.

La empresa ganadora, proporciona un procedimiento de escalamiento de falla, con números telefónicos, números de celulares y los nombres de los responsables, o personal designado para este servicio al cual se le reportarán las fallas o daños que sufran los equipos de impresión. Los reportes deberán contener un número, fecha, hora y tiempo aproximado de atención.

La empresa ganadora, debe realizar un reporte por escrito por cada equipo reparado, indicando el número de incidente, la falla, actividades realizadas, refacción utilizada (en caso necesario), marca, modelo y número de serie. Este





TECDMX/LPN/004/2019

reporte deberá llevar la firma del personal que realizó la reparación, así como, el visto bueno de la Unidad de Servicios Informáticos.

Deberá garantizarse el funcionamiento del equipo reparado por 3 meses como mínimo.

En caso de reincidencia de falla en el mismo equipo, la empresa ganadora, tendrá la responsabilidad de reparar el equipo en una semana, reportando a la Unidad de Servicios Informáticos el motivo de la reincidencia. En caso de volver a reincidir posteriormente a la segunda reparación, la empresa ganadora tendrá la responsabilidad de reemplazar la parte dañada por una de características iguales o superiores a la descompuesta y deberá entregar el equipo dañado a la Unidad de Servicios Informáticos.

Cabe señalar, que el mantenimiento deberá incluir mano de obra y sustitución de todas las refacciones y accesorios, a excepción de lo siguiente: mesas, charolas, y/o materiales de consumo como papel, tóner y revelador.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

ANEXO I

Nombre de la persona prestadora del servicio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Licitación, a nombre y representación de: (Empresa licitante)

Registro federal de contribuyentes:					
DOMICILIO					
Calle:			Número exterior:	Número interior:	
Colonia:	Demarcación territorial o municipio:			C.P.:	
Entidad federativa:	Teléfono(s):		Fax:		
Página de internet:		Correo electrónico:			
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:	Día	Mes Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:					
Nacionalidad:					
RELACIÓN DE ACCIONISTAS					
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):	Porcentaje de acciones:	de	
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio:					
APODERADO LEGAL					
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura Pública número:		Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:					

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





TECDMX/LPN/004/2019

ANEXO II

(Texto de fianza)

De sostenimiento de la propuesta.

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para garantizar por (el nombre de la persona licitante) con domicilio en el sostenimiento de la propuesta que presente para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número **TECDMX/LPN/004/2019**, relativa a la contratación de una póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para componentes activos de la red LAN; y para los equipos de cómputo propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 5% respecto del monto total ofertado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la "Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas" en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2019

ANEXO III

(Texto de fianza)

De cumplimiento del contrato.

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por (el nombre de la persona licitante) con domicilio en (domicilio legal) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha _____ celebrado entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y (el nombre de la persona licitante ganadora) respecto de la contratación de una póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para componentes activos de la red LAN; y para los equipos de cómputo propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 10% respecto del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá **una vigencia hasta la terminación del contrato**, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Tribunal.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la "Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas" en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.





TECDMX/LPN/004/2019

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Venta de Bases	29 de octubre al 05 de noviembre de 2019	8:00 a 15:00 horas
Visita a instalaciones	08 de noviembre de 2019	09:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de noviembre de 2019	09:30 horas
Acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa y de Propuestas Técnicas	19 de noviembre de 2019	09:00 horas
Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	27 de noviembre de 2019	09:00 horas
Fallo	06 de diciembre de 2019	09:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal, sito en calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

